



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	MARTA NOELIA TORRES DUARTE
DEMANDADO	JUAN BAUTISTA PULGARIN DURANGO
RADICADO	2021-00123-00
ASUNTO	NOMBRAMIENTO CURADOR AD.LITEM
AUTO DE SUSTANCIACION	366

Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que se lograre la comparecencia a este Despacho Judicial de JUAN BAUTISTA PULGARIN DURANGO es procedente designarle Curador Ad-lítem para que lo represente en este proceso, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago y se continuará con el trámite normal del proceso.

En consecuencia, de conformidad con el art. 48 num. 7 del C.G. del P., en calidad de Curador Ad-lítem de JUAN BAUTISTA PULGARIN DURANGO, se designa al siguiente profesional, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada y a quien se le notificará por telegrama: Dra. NATALIA PAOLA LONDOÑO ARANGO Calle 31 N° 30-23-Frente al concejo municipal de Frontino, correo londonoabogadosyasociados@gmail.com teléfono 3137083023.

Se fija la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 300.000) como gastos y costos en los que incurre el Curador Ad-Litem, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandantes dentro de los términos establecidos por la ley.

Comuníquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 71 virtualmente hoy 08 de
septiembre de 2022 de conformidad con la ley 2213 de
2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bf7e2e309f56a06a9083ed74008440e17983127a9c4b2c07a02c6c29a1ea36**

Documento generado en 07/09/2022 06:35:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**